

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.1. INTERPELACIONES.

CRITERIOS EN RELACIÓN CON LA POSIBLE REAPERTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE OCIO NOCTURNO QUE NO PUDIERON ACOGERSE A LA MODIFICACIÓN LEGAL DEL 02.10.2020, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [10L/4100-0132]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la interpelación, N.º 10L/4100-0132, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios en relación con la posible reapertura de los establecimientos de ocio nocturno que no pudieron acogerse a la modificación legal del 02.10.2020.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 4 de junio de 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,
Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4100-0132]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 160 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente interpelación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 1 de octubre de 2020, el Parlamento de Cantabria aprobó una proposición de ley por la que se modificaba la Ley de Espectáculos de Cantabria para permitir que los establecimientos de hostelería con categoría de bar especial A, cuya actividad había quedado clausurada desde el mes de agosto anterior, pudieran trabajar como bares convencionales durante el periodo de restricciones impuesto por la pandemia del coronavirus. La iniciativa, suscrita por todos los grupos, respondía a la idea de que el ocio nocturno "ya que no podría trabajar de noche, por la pandemia, al menos pudiera trabajar de día".

Dicha proposición de ley no resolvió, sin embargo, el problema de 27 establecimientos con categoría de discoteca o café-teatro, clausurada absolutamente desde hace casi un año. Sin embargo, de la misma manera que sucedió con los establecimientos con categoría de bar especial A, también estos 27 locales de ocio de Cantabria podrían reconvertir temporalmente su actividad a la de los locales de hostelería convencionales, cumpliendo con las mismas normas y restricciones que estos.

El día 31 de mayo, representantes de la Asociación de Hostelería de Cantabria se reunieron con dos miembros del Gobierno de Cantabria (los consejeros de Presidencia y Justicia y de Innovación, Industria, Turismo y Transportes) con el fin de solicitarles una solución para este colectivo, que estos quedaron en proponer en los próximos días.

Por todo ello se presenta la siguiente interpelación

Criterios del Gobierno de Cantabria en relación con la posible reapertura de los establecimientos de ocio nocturno que no pudieron acogerse a la modificación legal del 2 de octubre de 2020, con especial referencia a:

- Procedimiento que ha de seguir dicha modificación legal
- Plazos en qué podría tramitarse
- Términos en los que puede acordarse la vuelta de estos establecimientos a la actividad
- Fecha prevista para la reapertura de los locales

Santander, a 1 de junio de 2021

Fdo.: Iñigo Fernández García. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular."